

## H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia: Sección

H. Ayuntamiento de Tulum

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área: Permiso Núm: Dirección de Ecología, DGDUYE/DE/PAO/2019/020

Núm Exp.:

DG ECO 16-102

Fecha:

05/02/2019

#### PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 09/10/ AMBIENTAL DE OPERACIÓN para el negocio con giro comercial de MINI SUPER icita el PERMISO ALCOHOLICAS EN ENVASE CERRADO, con nombre comercial CHANOC a r domicilio en proyecto manifestando lo siguiente: Se analizó y evaluó el

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emit. ar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 67, 71, 73, 77 y 78 del Raglame librio Ecológico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio términos de lo dispuesto en los artículos sexto, ulum séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido atura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicional nbientales de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental del cipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de lo dispuesto en los articulos yto, séptin√y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana

TERCERO: Que todo proyecto o actividad dentro era us. lerritorio municipal deberán contar con permiso previo según lo citado en el artículo 70 del Reglamento de nico y Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum dispuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto térmi número ocho emitido por la H. XII Legi lado Libre y Soberano de Quintana Roo, ura del

CUARTO: Que las actividades den spio de solidaridad deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 72 del Reglamento de Equili cológ Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en te spuesto en los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legisla ado Libre y Soberano de Quintana Roo.

QUINTO: El perr ental de Operación otorgado por esta dirección es personal e intransfetible y el interesado deberá pagar los derechos de acuerdo con lo citado en los artículos 75 PRECON Reglamento de Equilibrio Ecológico y el Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum COLOGÍA Protección

ad comercial es únicamente de MINI SUPER CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN SEX O, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

manera condicionada EL PERMISO AMBIENTAL DE OPERACION, por lo que el promoverte deberá cumplir ientes condicionantes:



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área:

<u>Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.</u> <u>Dirección de Ecología</u>,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/020

Núm Exp.: Fecha: DG ECO 16-102 05/02/2019

#### CONDICIONANTES

En materia de emisión de ruido.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOI establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su mé o de mo ción". Que en su numeral 5.4 indica:

HORARIO	LIMITES X XIMOS PL SIBLES
de 6:00 a 22:00	
de 22:00 a 6:00	8 dB (A)

#### CONTAMINACIÓN ADMOSFERICA

(Restaurantes, y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el articlo 101
Ambiental Del Municipio De Solidaridad de aplicación supletoria partículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número o la la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

## EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

- 3.- De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológo Protección Ambiental del Municipio de Solidaridad de aplicación supletoria para el Municipio de Tulum en términos de los artículos sexto, séptimo y octavo transitorio del decreto número ocho emitido por la H. XII Legislatura del Estado L no de Quintana Roo., Título Sexto, Capítulo II De la Contaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohib arter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo , permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad via at con las Normas Mexicanas Oficia Artículo 112, "Los usuarios no domésticos que descarguen aguas residuales en aplicabl las redes colectoras deberár blecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
- 4.- Deberá cumplir comprohis nes contemplados en el Reglamento del Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental de Solidaridad de aplica no protection and por la H. XII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo. En su artículo 131.

  Artículo 131.

  Ifquidas, o duo ólidos o infiltración de sus lixiviados en la vía pública, caminos rurales y en los sitios no autorizados para tal eberá depositar en contenedores.
- deberán tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos i. Mantener limpio el predio que en la propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su en la del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- eberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento, en bolsas de plástico y disponerlos al camión ctor de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarios o abandonarlos en al Camión de Camión
- 7.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

C. Ook kot Reg. 03 Mza. 130 Lt. 1, interior Plaza Andador Tulum. C.P. 77780, Tulum, Q. Roo. Teléfono: 984 802 55 79



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



eciclables

genera, se

a los que son permiso en la

> de

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Área:

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología. Dirección de Ecología,

Permiso Núm:

DGDUYE/DE/PAO/2019/020

Núm Exp.:

DG ECO 16-102

Fecha:

8.- Para la RENOVACION, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus r 05/02/2019 envases de Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Id aceites comestibles y todos los que requiera ésta Dirección.

9.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de 3 meses a partir de fec servic

10.- Podrá participar en el programa "Reciclatón" que está Dirección lleva a cabo el úl. residuos sólidos reciclables, y esta participación tendrá valides oficial para comprob viernes de cada mes, entregando los con el documento emitido por esta dependencia. de sus residuos reciclables

11.- Evitar el uso de bolsas plásticas, Unicel y popotes en el establecimiento

## En materia de impacto ambiental

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus insta informar a las autoridades competentes y tramitar permisos leran tener algún impacto ambiental, deberá rrespondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

# En materia de aguas residuales

De acuerdo al Reglamento del Equilibrio Ecológico y Prote n Ambiental en el Municipio de Solidaridad, con aplicación supletoria al Municipio de Tulum., En el Título Sexto, Cap ontaminación del agua, Artículo 111, "Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados renos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la nte de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarios no domés" carguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexican que licable

Llevar a cabo el programa enimento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas resi de lodos, entre otros así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcio o así como el convenio entre las partes.

Las empresas pre os a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos i

### Verificació

um, contigo hacemos Debe as de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ecología, las cuales se realizarán trans mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO. Así también deberá entregar un informe trimes nivo fotográfico a esta dirección de sus actividades de separación, y disposición final de residuos, así como de del medio ambiente. en pro del medio ambiente.

URBANO Y ECOLOGÍA H. AYUNTANIENTO DETUIUM Q. ROC



# H. Ayuntamiento de Tulum 2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. de Desarrollo Urbano y Ecología.

Área:

Dirección de Ecología,

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDUYE/DE/PAO/2019/020 DG ECO 16-102

Fecha:

05/02/2019

Habiendo evaluado las condiciones y circunstancias de operación de la actividad comercial que nos oculos disposiciones jurídicas aplicables en materia ambiental, la DGDU/Dirección de Ecología del H. Ayuntamia nicipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA</u>. Para el pocio giro comercial de, con nombre comercial CHANOC a nombre de

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de conformida del presente Permiso aplicables dictadas por la Dirección de Ecología.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

MIS E DEBERÁ OBTENER DE OTRAS

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE I</u>

DE SU VENCIMIENTO, ES DE APLICARSE LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REL

EN EN EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL
AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, APLICABLE DE MATERI SUPLE:

DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO TRANS

VIO DE ECRETO NÚMERO OCHO EMITIDO POR LA H. XIII

LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

"EN LON, CONTIGO HACEMOS MÁS"

C. GUSTAVO MALDONADO SALDAÑA SENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

2018-2021

VISTO BUE LI AVID HENNÁNDEZ VICARIO.- DIECTOR DE ECOLOGÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROC

C.C.P. Archive.

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A
PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.